



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 081-2021-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 014, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 26 de julio de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

La importancia del contenido del oficio N.º 592-2021-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el gobernador regional encargado Sr. Milecio Vallejos Bravo, el consejero regional Mario Yldefonso Torrejón Arellanos propone, que se incluya a la agenda de ésta sesión para ser debatida y de ser factible aprobada por este pleno, por ser un expediente muy importante para la provincia de Utcubamba y la región Amazonas y contener informes y demás documentos de carácter técnico de procedencia que lo sustentan, faltando dolamente que el Consejo Regional de Amazonas, emita el acuerdo regional aprobandola, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

De conformidad con el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE establece: El Consejo Regional de Amazonas es el órgano supremo, colegiado y representativo del Gobierno Regional, ejerce las funciones normativas, **de fiscalización**, de representación y vigilancia política de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, así como de la conducta pública de los funcionarios del mismo y las demás que establece la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Del mismo modo, el artículo 45º de la norma antes señalada precisa: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES FISCALIZADORAS Y NORMATIVAS. El Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue. Existen tres clases de comisiones los cuales son: a) Comisiones ordinarias **b) Comisiones especiales** c) Comisiones investigadoras;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 014 llevada a cabo el día lunes 26 de julio de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL, a quienes se le delegará las funciones de evaluar el expediente que contiene **El Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el Tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Utcubamba**; deberá socializar con las autoridades, organización civil organizada y la población en su conjunto de las provincias involucradas (Bagua, Luya, Bongará y Condorcanqui).

La Comisión Especial estará integrado por los siguientes consejeros regionales:

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. Abog. Merly Enith Mego Torres | - | presidenta |
| 2. Mag. Perpetuo Santillán Tuesta | - | secretaria |
| 3. Mag. Milagritos Liliana Zurita Mejía | - | miembro |
| 4. Abog. Ángela Milagros López Rosillo | - | miembro. |

La Comisión Especial tendrá un **plazo de 30 días hábiles** a fin de emitir su informe final, la que se computará a partir del día siguiente de concluida la presente sesión, establecido así en el artículo 112º del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional con sus antecedentes a la presidenta de la comisión especial antes señalada y a los demás miembros que lo conforman, para que procedan a realizar los trabajos que corresponda y haga llegar su informe final oportunamente al Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

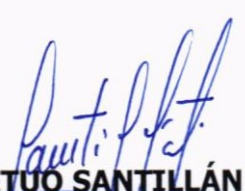
Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 27 días del mes de julio de 2021.




Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.